CONTRATO DE PROVISION DE EQUIPOS PARA TV CAMARA

Contrato Nº 72/2012

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Presidente, el Diputado Nacional **Ing. Víctor Alcides Bogado G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **SELCOM S.R.L.** representada por el **Ing. Aníbal Raúl Ahrens**, con C.I.Nº 569.419, con domicilio en Carandayty N° 341 c/ 12 de Octubre de la Capital, quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **PROVISION DE EQUIPOS PARA TV CAMARA.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de equipos para TV Cámara.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 530 (Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general) F.F 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 515.700.000.- (guaraníes quinientos quince millones setecientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 237.297.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2012 "Adquisición de equipos para TV Cámara" ID 237.297**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 1391 de fecha 31 de agosto de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1468 de fecha 23 de octubre de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Plazo de vigencia del Contrato: 2 (dos) meses a partir de la firma del presente contrato.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

SELCOM S.R.L.
Gestión - Comando - Seguridad

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43222628-001	Modem - ENCODER/DECODER PARA TRANSMISION Y RECEPCION 3G/4G , WIFI, FIBRA OPTICA	1	142.000.000	142.000.000
2	45121516-001	Filmadora digital - CAMARA HD CON GRABACION EN ESTADO SOLIDO	1	90.900.000	90.900.000
3	45121602-001	Trípode para cámaras - CON DOLLY	2	7.700.000	15.400.000
4	43211902-001	Monitor o Pantalla LED 24" - DE VIDEO	4	1.600.000	6.400.000
5	43211608-002	Equipo CODIFICADOR/CONVERSOR SDI a NTSC/PAL/SECAM	2	5.400.000	10.800.000
6	43211508-002	Computadoras personales (PC) torre - ESTACION DE EDICION NO LINEAL	2	12.400.000	24.800.000
7	39121551-001	Reflector - LUCES PARA ESTUDIO	4	6.000.000	24.000.000
8	43211508-002	Computadoras personales (PC) torre - SISTEMA AIRPLAY	1	112.200.000	112.200.000
9	43211902-001	Monitor o Pantalla LED DE 22"	1	1.200.000	1.200.000
10	45121516-001	Filmadora digital - CAMARA HD PARA USO EN EXTERIORES CON MEMORIA SD	2	18.250.000	36.500.000
11	52161539-004	Reproductor/Grabador DVCAM CON DISCO DURO	1	45.500.000	45.500.000
12	43221721-001	Equipo de comunicación terminal para ESTACIONES - Equipo intercomunicador	1	6.000.000	6.000.000
				TOTAL	**515.700.000**

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión de los bienes, asciende a un monto de **Gs. 515.700.000.-** (guaraníes quinientos quince millones setecientos mil), en la sumatoria de todos los bienes.

El pago se realizará vía acreditación, a la Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 16-00217120-00 del Banco Continental S.A., a nombre de "SELCOM S.R.L.".

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los equipos para TV Cámara, deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en los estudios de TV CAMARA de la Dirección General de Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados. Incluyendo la implementación y capacitación.

El pedido será realizado por medio de nota u orden oficial de la Dirección General de Administración y Finanzas como máximo dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

PLAZO DE ENTREGA (Ítems 1 al 12)**: 30 (treinta) días**, a partir de la recepción por el Contratista de la Nota Oficial de pedido de inicio de provisión de los equipos adquiridos.
El periodo de pruebas técnicas experimentales está incluido en el plazo arriba señalado.

El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá una vez que el Contratista comunique la finalización de la instalación completa de los equipos adquiridos, y se haya realizado conjuntamente con los responsables de la Dirección General de Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados, las pruebas técnicas correspondientes.

CLAUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

Ing. Víctor A. Bogado G.
Presidente
H. Cámara de Diputados

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia
1	Modem - ENCODER/DECODER PARA TRANSMISION Y RECEPCION 3G/4G , WIFI, FIBRA OPTICA	TERADEK	USA
2	Filmadora digital - CAMARA HD CON GRABACION EN ESTADO SOLIDO	PANASONIC	JAPON
3	Trípode para cámaras - CON DOLLY	MAINFROTO	USA
4	Monitor o Pantalla LED 24" - DE VIDEO	AOC	TAIWAN
5	Equipo CODIFICADOR/CONVERSOR SDI a NTSC/PAL/SECAM	BLACKMAGIC	USA
6	Computadoras personales (PC) torre - ESTACION DE EDICION NO LINEAL	SATELITE	USA
7	Reflector - LUCES PARA ESTUDIO	LOWEL	USA
8	Computadoras personales (PC) torre - SISTEMA AIRPLAY	PLAYBOX	USA
9	Monitor o Pantalla LED DE 22"	AOC	TAIWAN
10	Filmadora digital - CAMARA HD PARA USO EN EXTERIORES CON MEMORIA SD	PANASONIC	JAPON
11	Reproductor/Grabador DVCAM CON DISCO DURO	DATAVIDEO	USA
12	Equipo de comunicación terminal para ESTACIONES - Equipo intercomunicador	DATAVIDEO	USA

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.
La Honorable Cámara de Diputados se reserva el derecho de rechaza la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá validez por un plazo que debe exceder en 30 (treinta) días el vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS
El CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) para la DNCP, sobre el importe total de la factura del contrato suscripto, deducidos los impuestos correspondientes, en virtud al Art. 41 de la Ley N° 2051/03 y modificado por la Ley N°3439/07.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES.
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1. EL CONTRATISTA y la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

i. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
ii. Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas.
iii. Catástrofes naturales.
iv. Incendios.

Ing. Víctor [illegible]
Presidente
H. Cámara de Diputados

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad

14.2. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.
14.3. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Honorable Cámara de Diputados a la rescisión del contrato:

a) Si el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si se demostrara la colusión o fraude del CONTRATISTA con personal perteneciente a la Honorable Cámara de Diputados.
c) Si el CONTRATISTA transgrediera sus obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.4. Si la Honorable Cámara de Diputados decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Honorable Cámara de Diputados.
14.5. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
14.6. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce.

Ing. Aníbal Raúl Ahrens
SELCOM S.R.L.

SELCOM S.R.L.
Electric - Comunic - Seguridad

PODER LEGISLATIVO - PRESIDENCIA - H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Víctor Alcides Bogado
Presidente
Honorable Cámara de Diputados